



DESIGNA INTEGRANTE DEL CONSEJO DE LA
SOCIEDAD CIVIL DEL MINISTERIO DE
EDUCACIÓN COMO REPRESENTANTE DE LA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PARVULARIA.

Solicitud N.º 10186

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 10472 03.09.2025

SANTIAGO,

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación Pública y sus Modificaciones; en la Ley N° 20.835, del Ministerio de Educación, que crea la Subsecretaría de Educación Parvularia, la Intendencia de Educación Parvularia y Modifica Diversos Cuerpos Legales; en la Ley N° 20.285, de Acceso a la Información Pública; en la Ley N° 20.500 sobre Participación Ciudadana de la Gestión Pública; en el Instructivo Presidencial para el fortalecimiento de la participación ciudadana en la gestión pública N° 007, del 18 de agosto de 2022; en el Decreto Supremo N° 161, de 15 de septiembre de 2022, del Ministerio de Educación, que nombra a la Subsecretaría de Educación Parvularia; en Resolución Exenta N° 232, de fecha 23 de julio de 2025, en Resolución Exenta N° 262, de 13 de agosto de 2025, ambas de la Subsecretaría de Educación Parvularia, y la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, reconoce y garantiza el derecho de las personas a asociarse libremente para la consecución de fines lícitos, comprendiendo la facultad de conformar asociaciones que reflejen la diversidad de intereses sociales e identidades culturales, así como el derecho a participar en las políticas, planes, programas y acciones del Estado. Asimismo, establece que los órganos de la Administración deberán definir y asegurar, en el ámbito

de su competencia, modalidades formales y específicas de participación para las personas y organizaciones.

2. Que, de esta manera, los fundamentos que sostienen dicha ley son la libertad de asociación y el principio participativo en igualdad de oportunidades en la vida nacional, además de reforzar normativamente la garantía de espacios y mecanismos institucionalizados por medio de los cuales la sociedad civil pueda influir en el diseño, formulación, ejecución y evaluación de las políticas públicas.

3. En este contexto, el artículo 70 de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, dispone que "Cada Órgano de la Administración del Estado deberá establecer las modalidades formales y específicas de participación que tendrán las personas y organizaciones en el ámbito de su competencia. Asimismo, el artículo 74 del mismo cuerpo legal, establece que "Los órganos de la Administración del Estado deberán establecer consejos de la sociedad civil, de carácter consultivo, que estarán conformados de manera diversa, representativa y pluralista por integrantes de asociaciones sin fines de lucro que tengan relación con la competencia del órgano respectivo".

4. Que, mediante Resolución Exenta N° 232, de 23 de julio de 2025, se dejó sin efecto la Resolución Exenta N° 81, de 24 de marzo de 2023, que aprobó el Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil de la Subsecretaría de Educación Parvularia, y se aprobaron las bases para el proceso transitorio de postulación de los integrantes que representarán a la Subsecretaría de Educación Parvularia en el único Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio de Educación actualmente vigente.

5. Que, con fecha 23 de julio de 2025 se publicaron las Bases de Postulación para seleccionar a tres (3) representantes de la Subsecretaría de Educación Parvularia en el Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio de Educación, en adelante, COSOC o Consejo.

6. Que, según consta en "Acta De Evaluación Postulación Representantes De Educación Parvularia COSOC Mineduc 2025", de fecha 22 de agosto de 2025, firmada por la Jefa de Gabinete de la Subsecretaría de Educación Parvularia, este proceso se llevó a cabo desde su fecha publicación, el 23 de julio de 2025, finalizando el día 21 de agosto de 2025.

7. Que, de acuerdo con los antecedentes recibidos en la casilla de correo electrónico dispuesta para el efecto, cosoc.sdep@mineduc.cl, se enviaron únicamente postulaciones para el perfil de "Directora o director", no registrándose postulaciones para los perfiles de "Educatora o educador" y "Técnica o técnico" dentro del plazo estipulado.

8. Que, los postulantes interesados en participar, que avanzaron a la etapa de admisibilidad en el proceso fueron los siguientes:

N°	POSTULANTE	RUT	PERFIL	ESTABLECIMIENTO	ORGANIZACIÓN	ADMINISBLE/ INADMISIBLE
1	Lorena Manríquez	9.847.322-K	Directora	Escuela Especial de Lenguaje Bauliruriru	Corporación Educacional XXVI	Admisible
2	Tatiana Avsolomovich	8.870.230-1	Directora	Sala cuna/Jardín infantil Dapangam	Asociación Gremial Párvulo Red	Admisible
3	Daniela Santander	15.088.575-2	Directora	Sala cuna/Jardín infantil Leonor Solar	Fundación Integra	Admisible

9. Que, luego de la revisión de los antecedentes presentados y de la evaluación de la carta de motivación, se llegó a los siguientes puntajes de acuerdo con la pauta antes referida y contenida en el acta de evaluación referida en el considerando N°6.

		Lorena Manríquez	Tatiana Avsolomovich	Daniela Santander
Admisibilidad		Si	Si	Si
Evaluación	Ptje. Antecedentes	20	20	40
	Ptje. Carta de motivación	0	60	60
PTJE. TOTAL		20	80	100
Observaciones Antecedentes		No adjunta todos los antecedentes solicitados en Bases, sólo el formulario. Se solicitan antecedentes por correo.	No adjunta documentación que dé cuenta que cumple funciones como directora en un establecimiento de EP. Se solicita por correo.	Presenta en tiempo y forma todos los antecedentes solicitados en las Bases.
Observaciones Carta Motivación		No presenta carta de motivación.	Carta describe cabalmente sus motivaciones e intereses para participar en el COSOC.	Carta describe cabalmente sus motivaciones e intereses para participar en el COSOC.

10. Finalmente, que, en virtud de la evaluación realizada, se determinó que la persona seleccionada para representar a la Subsecretaría de Educación Parvularia en el COSOC de Mineduc, en el perfil de Directora, fuera DANIELA SANTANDER SILVA, RUT 15.088.575-2, representante de la Fundación Integra. Esto, por obtener el mayor puntaje (100 puntos) de las 3 postulaciones evaluadas.

11. Que, por lo anteriormente expuesto, corresponde formalizar el nombramiento de uno de los integrantes del Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio de Educación, para el período 2024-2026, en representación de la Subsecretaría de Educación Parvularia.

RESUELVO:

DESÍGNASE, desde la fecha del presente acto administrativo y sin esperar su total tramitación, a la siguiente persona en calidad de integrante del Consejo de la Sociedad Civil Del Ministerio de Educación, para el período 2024-2026 como representante de la Subsecretaria de Educación Parvularia.

NIVEL EDUCATIVO	PERFIL	NOMBRE	GENERO	ORGANIZACIÓN	REGIÓN
PARVULARIA	Directora	Daniela Santander Silva	Femenino	Fundación Integra	METROPOLITANA

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN



Distribución:

- 1. Gabinete de la Subsecretaría de Educación Parvularia del Ministerio de Educación
- 2. División Jurídica de la Subsecretaría de Educación Parvularia del Ministerio de Educación
- 3. División Jurídica Ministerio de Educación.
- 4. Gabinete Ministerio de Educación.
- 5. Oficina General de Partes.

Expediente N°1524